



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

**INTENCIÓN DE COMPRA
CONVENIO MARCO**

**PARA LA ADQUISICIÓN
DE 280 BUTACAS PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Víctor Jara N° 3555 - Estación Central - Santiago



1. OBJETIVO DE LA COMPRA

La Universidad de Santiago, en adelante “la Universidad” o “USACH”, mediante este proceso invita a todos los proveedores que hayan sido adjudicados en el convenio marco ID N°2239-4-LR25, a efectuar ofertas de carácter especial para los productos que se detallan en el presente instrumento.

El objeto de este proceso concursal es proveer a la Universidad de mobiliario, específicamente, de 280 butacas para los espacios físicos ubicados en la Facultad de Ciencias Médicas de la USACH, según se especifica en el presente instrumento.

2. FICHA RESUMEN

ID	2239-4-LR25
Publicación	La intención de compra se publicará durante 10 días hábiles mediante el portal www.mercadopublico.cl .
Recepción de Consultas	<p>A. La USACH informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, los proveedores deberán enviar sus consultas al correo electrónico meliza.cabello@usach.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio ni fuera del plazo previamente establecido.</p> <p>B. Los proveedores podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en la presente invitación, desde la fecha de publicación y hasta el 7 día hábil, contado desde la publicación.</p> <p>C. Las consultas se responderán hasta el octavo (8º) día hábil contado desde la publicación.</p>
Visita a Terreno	La fecha y hora de la reunión informativa (visita a terreno) se publicará en la ficha del ID de la Gran Compra, la que será concordante con el calendario dispuesto en esta Intención de Compra. Los oferentes deberán presentarse en tal fecha en la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en Matucana N°28 - D, comuna de Estación Central (ingreso vehicular), ciudad de Santiago. Se determina como guía de la visita a la Analista de Gestión de la Facultad. Para representar al oferente en la visita a terreno, no se exigirá al visitante mayor formalidad que presentar su cédula de identidad, mención del oferente representado (RUT) y firma del acta de visita. Efectuada la visita a terreno, la Unidad a cargo extenderá el Acta de Visita a Terreno con los participantes. El acta que deberá ser suscrita por los interesados que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del interesado y el N° de ID de publicación de la presente Intención de Compra en el portal www.mercadopublico.cl . El Acta de la visita a terreno será publicada en el portal www.mercadopublico.cl .
Recepción Electrónica de las Ofertas (anexos técnicos y económico)	A través del portal www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de cierre del proceso, que se indica en la ficha de Mercado Público con la información del proceso.
Encargado proceso de compra	Nombre: Meliza Cabello E-mail: meliza.cabello@usach.cl



3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE Y CONDICIONES GENERALES.

De acuerdo a lo estipulado en el D.F.L N°29 de 2023, del Ministerio de Educación el cual fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago, el Rector como representante legal de la Institución tiene la facultad de hacer llamados concursales, con la finalidad de adquirir especies o servicios, en la forma establecida en la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios,” y su Reglamento, todo para satisfacer las necesidades logísticas y operativas del Servicio.

El presente llamado a presentar ofertas se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente y documentos que se enuncian a continuación:

1. Ley N°19.886, su reglamento y modificaciones.
2. Bases de Licitación del Convenio Marco ID N°2239-4-LR25.
3. Directiva de Contratación Pública N°15, “Recomendaciones para la aplicación de mecanismos “grandes compras”.
4. El presente instrumento que establece la intención de compra y sus anexos respectivos.
5. Manual de Compras Pùblicas de la USACH
6. Aclaraciones y modificaciones.
7. Oferta seleccionada por cuadro comparativo.
8. Resolución que selecciona la oferta más ventajosa.
9. Resolución que aprueba el acuerdo complementario.
10. Orden de compra.

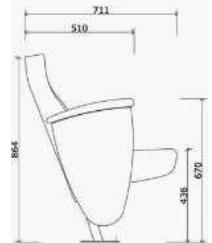
4. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Los plazos que se establecen en este instrumento, para las distintas etapas del proceso son de días hábiles, salvo aquellos en que expresamente se diga que son corridos

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

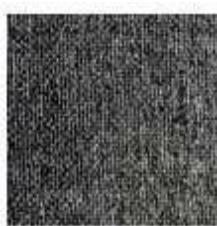
La Universidad de Santiago, en adelante “la Universidad” o “USACH”, mediante este proceso invita a todos los proveedores que hayan sido adjudicados en el convenio marco ID N°2239-4-LR25, a efectuar ofertas de carácter especial para los productos que se detallan en el presente instrumento.

Especificaciones técnicas mínimas:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	
Cantidad	280
ID Referencial	4523233
Categoría	Butaca
Especificaciones técnicas	<p>ADQUISICIÓN DE 280 DE BUTACAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, BAJO EL SIGUIENTE DETALLE TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas de butaca: 22" Pulgadas de ancho. La medida es 864 de alto, 711 de profundidad. 



- Estructura: Perfil de acero cerrado de 40mm E=2mm.
Soldadura: Continua MIG.
Pintura: Epóxica electro estática negra micro texturada mate.
- Espaldar: Exterior: Espuma de poliuretano, de densidad ± 55 (6cm. espesor).
Interior: Madera moldeada contrachapada 10 capas unidas por alta frecuencia.
- Tapa de Espalda: tapizada en madera lacada.
- Resistencia de peso: se aceptan ofertas entre 250 a 350 kilos.
- Asiento:
 - Exterior: Espuma de poliuretano inyectado en frío, densidad de entre ± 60 a 70 espuma super blanda.
 - Interior: Alma de acero de alta resistencia. Estructura tubular D=1" con buje metálico móvil y sistema de abatimiento a gravedad.
 - Tapiz: Tapiz Escocia ignífugo, fácil reemplazo de fundas.
 - Color: NEVADO



- Brazos y Costados en madera mecanizada y barnizada.
- Mesa de escritura Audantipánico en Poliuretano.

- Valor debe incluir la instalación de las butacas.
- Imagen de modelo de butaca igual o similar a:



Plazo de entrega

Según lo ofertado por el proveedor en “Evaluación Plazo de Entrega e Instalación total”.

6. DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la Intención de Compra, para presentar su oferta.

El proveedor deberá especificar las características de los productos ofertados, lo cual será evaluado en el criterio “Propuesta Técnica”.

La evaluación pertinente se realizará en función de la información que provea el proveedor oferente, siendo rechazadas aquellas que no se ajusten a lo requerido en la presente Intención de Compra. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes presentar sus antecedentes en forma precisa y clara, todo a fin de facilitar la evaluación de la oferta presentada.



7. DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

En sus ofertas (cotizaciones y/o propuestas), los proveedores deberán señalar claramente el precio ofertado con IVA incluido. Sobre el precio ofertado se calculará el porcentaje de descuento correspondiente al tramo de la presente compra, por lo que se solicita a los oferentes detallar ambos aspectos en la cotización.

Las ofertas deben estar expresadas en pesos chilenos y no podrán superar el presupuesto límite de **\$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido.**

Finalmente cabe mencionar que, los proveedores no podrán condicionar las ofertas presentadas, debiendo éstas tener una vigencia de al menos 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de la Gran Compra. Se entiende que por el solo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada.

En su oferta económica el proveedor deberá indicar el plazo de entrega de forma precisa, en formato de días corridos, de acuerdo a lo establecido en el criterio “Evaluación Plazo de Entrega e Instalación total”. El plazo se considerará desde la fecha de aceptación de Orden de Compra y se haya suscrito el acuerdo complementario.

El plazo de entrega debe considerar el despacho y la instalación de las butacas.

8. PUESTA EN MARCHA, ENTREGA Y FACTURACIÓN.

Los equipos adquiridos deberán entregarse y ser instalados en las dependencias de la Universidad, según lo ofertado en el criterio “Evaluación Plazo de Entrega”. No obstante, está la posibilidad de realizar entregas parciales, previamente acordadas, siempre y cuando la totalidad de equipos **sean entregados dentro del plazo indicado en su oferta.**

En cuanto a la facturación esta debe ser según el siguiente detalle:

- Nombre: **Universidad de Santiago de Chile**
- Dirección: Alameda 3363
- Estación Central
- Rut: 60.911.000-7

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas serán evaluadas acorde a los siguientes parámetros:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	50%
Plazo de Entrega e Instalación	20%
Propuesta Técnica	20%
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
Programa de Integridad y Cumplimiento	5%
Total	100%

1) OFERTA ECONÓMICA:

Las ofertas presentadas se evaluarán según la siguiente fórmula: $(MP/PO) \times 50\%$	Ponderación
Donde, MP: menor precio. PO: precio ofertado. %: ponderación asignada al criterio.	50%

2) EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA:

Las ofertas presentadas se evaluarán según la siguiente fórmula y tabla: $(MP/PO) \times 20\%$	Ponderación
Donde, MP: Menor plazo de entrega. PO: Plazo entrega ofertado. %: ponderación asignada al criterio.	20%

La oferta se evaluará en días corridos, en caso de ofertar plazo en días hábiles u no ofertar plazo en el criterio “Evaluación Plazo de Entrega e Instalación total”, la oferta se determinará inadmisible. El plazo de entrega se considerará desde la fecha de aceptación de Orden de Compra y se haya suscrito el acuerdo complementario.

El plazo de entrega debe considerar el despacho y la instalación de las butacas.

3) PROPUESTA TÉCNICA:

Las ofertas presentadas se evaluarán según la siguiente tabla:	Ponderación
Cumple con todas las características requeridas del bien.	100%
No cumple con todas las características requeridas del bien, <u>o</u> no indica Conforme a Bases Técnicas.	Oferta Inadmisible 20%

4) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:

Las ofertas presentadas se evaluarán según la siguiente tabla:	Ponderación
No se solicita documentación/información porque la oferta cumple con todos los requisitos formales de presentación.	100
Se solicita documentación/información y responde/adjunta en el plazo otorgado para ello.	50
Se solicita documentación/información y no responde/adjunta en el plazo otorgado para ello, o no adjunta la documentación correspondiente.	0

El puntaje obtenido se multiplicará por la ponderación asignada al criterio.

5) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla y lo informado en el anexo correspondiente:

Situación	Puntaje	Ponderación
El oferente cuenta con un programa de integridad y/o cumplimiento implementado y conocido por sus trabajadores y entrega documentación de respaldo. En caso de UTP si tienen todos programa de Compliance se le asignará puntaje total.	100 puntos	
El oferente no cuenta con un programa de integridad y/o cumplimiento implementado y conocido por sus trabajadores o no entrega la documentación de respaldo. En caso de UTP si alguno no tiene programa de Compliance se le asignará puntaje igual a 0.	0 puntos	5%
El puntaje obtenido se multiplicará por la ponderación asignada al criterio.		

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°9.886, la Universidad seleccionará la oferta más conveniente mediante resolución legalmente tramitada, según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar la Comisión Evaluadora, sobre la base de los criterios de evaluación.

La Universidad podrá reseleccionar un proveedor en caso de que el originalmente seleccionado se rehúse a suscribir el Acuerdo Complementario al que se refieren las cláusulas siguientes, por el período allí señalado, o la no entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento que sea procedente, en cuyo caso se informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a fin de que ésta aplique las sanciones que al efecto establezcan las Bases de Licitación del Convenio Marco.

10. COMISIÓN EVALUADORA.

La selección de la oferta correspondiente se dispondrá en base a lo sugerido por una Comisión. Dicho ente estará compuesto por las siguientes personas:

1. Director de Gestión de la Facultad de Ciencias Médicas, o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
2. Secretario Facultad de Ciencias Médicas, o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
3. Vicedecana de Docencia Facultad de Ciencias Médicas, o quien lo subrogue o reemplace legalmente.

En caso de ausencia de alguno de las integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, está será reemplazado por quien se señale en caso de ausencia, o por quien lo subrogue o reemplace.

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso que exista un empate entre dos o más propuestas, la Universidad escogerá aquella que haya obtenido más puntos según el siguiente orden:

- La primera variable a considerar es “**Oferta Económica**”.
- La segunda variable a considerar es “**Evaluación Plazo de Entrega e Instalación total**”.
- La tercera variable a considerar es “**Cumplimiento de Requisitos Formales**”.
- La cuarta variable a considerar es “**Programa de Integridad y Cumplimiento**”.

12. ACUERDO COMPLEMENTARIO

La Institución celebrará un acuerdo complementario con la empresa seleccionada, dentro de los 20 días hábiles a la fecha de notificación de la selección del proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el acuerdo complementario no es firmado por el proveedor dentro del plazo antes señalado, la Universidad podrá dejar sin efecto la respectiva gran compra, sin más trámite, o en su defecto seleccionar la segunda oferta más conveniente para los intereses Institucionales, continuando con el calendario del proceso.

El objetivo del presente acuerdo radica en regulares materias no contempladas en este instrumento, tales como:

- Las condiciones particulares de la adquisición, servicios adicionales ofertados, si fuere procedente, garantías asociadas y control de calidad.

- Detalle de reposición o mantención de los productos.
- Todo otro asunto que la Institución considere relevante.

Al momento de suscribir este acuerdo, se exigirá al proveedor seleccionado una declaración jurada simple que acredite el no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1º y 6º del artículo 4 de la Ley N°19.886, y no encontrarse afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, como consecuencia de haber incurrido en delitos de lavado de activo, cohecho y financiamiento al terrorismo, en conformidad a la Ley N°20.393, o a la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley N°21.595 y que no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en el artículo 26, letra d), del DL N°211 de 1973 hasta por el plazo de 5 años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, la cual se adjuntará al mencionado acuerdo.

La vigencia del acuerdo complementario se mantendrá hasta el total cumplimiento de las obligaciones del proveedor referida a la entrega de los productos aquí referidos, y su instalación y puesta en marcha si esto fuere procedente, todo ello sin perjuicio de las garantías legales cuya vigencia subsista a la entrega de los productos adquiridos por la Universidad, de conformidad a lo establecido en las Bases del Convenio Marco, y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo autorice. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones imposergables de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse a partir de la fecha de suscripción de este, sin esperar la total tramitación de la resolución aprobatoria. En cualquier caso, el pago de los bienes materia de esta Gran Compra quedarán sujetos a la total aprobación del Acuerdo Complementario aquí descrito.

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la selección de la oferta y antes de suscribir el Acuerdo Complementario respectivo, debe presentar una Boleta de Garantía Bancaria, depósito a plazo, Vale Vista o Póliza de Seguro o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde el término de vigencia del respectivo Acuerdo.

La caución o cauciones deberán ser extendidas en forma nominativa a la vista, con el carácter irrevocable, a nombre de la Universidad de Santiago de Chile, por un monto equivalente al 5% del precio final neto ofertado, en pesos chilenos y debe contener la siguiente glosa: “Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato para la adquisición de butacas para la Universidad de Santiago de Chile”, o similar.

El instrumento de garantía extendido con firma manuscrita o en formato físico deberá ser entregado en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Víctor Jara N°3555, Estación Central, Santiago.

En caso de que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos electrónicos, Firma electrónica y Servicios de certificación de dicha firma, y enviar mediante correo electrónico dirigido a la persona encargada, comprobante de la misma.

Si vencido el plazo para presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento para la firma del Acuerdo Complementario, el proveedor seleccionado no ha entregado la garantía referida, se entenderá por desistida su oferta. En este caso, la Universidad procederá a seleccionar a la segunda oferta mejor evaluada, según el Acta de Evaluación o declarará desierto el proceso de Grandes Compras, por medio de resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anterior se podrá solicitar al oferente seleccionado la renovación de las garantías de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario, en caso de que este se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones del proveedor seleccionado durante la vigencia y/o extensión del Acuerdo Complementario. Con cargo a dicha garantía podrán cobrarse las multas causadas por las actuaciones del proveedor, y en caso de término anticipado del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Universidad.

En el caso que solo se proceda al cobro de la garantía, sin poner término anticipado al contrato, según lo indicado en el Convenio Marco, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Universidad de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento de la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el aviso de cobro de la garantía.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario, se devolverá una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Acuerdo Complementario, y siempre que no existan pendientes de pago obligaciones laborales y/o sociales de los trabajadores de el o los proveedores seleccionados, ni

multas, en caso de ser procedentes.

En caso de que el Acuerdo Complementario se amplíe o prorrogue, por motivos fundados las garantías definitivas de fiel y oportuno cumplimiento deberán igualmente ampliarse o prorrogarse, de modo tal que su nueva vigencia exceda a lo menos 90 días corridos, contados desde el nuevo término de vigencia del acuerdo complementario.

14. MULTAS

Garantía: se aplicará una multa del 20% del valor total del contrato por la no reparación de fallas del mobiliario original o sus reparaciones posteriores a la implementación, de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes. El plazo de reparación no podrá exceder los 10 días hábiles desde que la Universidad notifique al proveedor para estos efectos.

Retraso en la entrega e instalación total: en caso de retraso en la entrega de los bienes adjudicados, -se entenderá por atraso el incumplimiento de las siguientes etapas: entrega, despacho, instalación y recepción conforme de los productos adquiridos por la Universidad-. Se aplicará una multa por cada día hábil de atraso con respecto al plazo ofertado por el proveedor y evaluado en el criterio correspondiente a este ítem. Se calculará como un 0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos.

Esta multa tendrá un tope de aplicación de 30 días hábiles, es decir, podrá ser por hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectos al retraso. En caso de que se supere los 30 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la Universidad la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor.

En los casos en que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles luego de enviada, la Universidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada la OC transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Universidad de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor en todos los casos. La multa producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el proveedor seleccionado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Universidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

15. CESIÓN DE OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este proceso concursal, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

La cesión del crédito contenido en la factura emitida por el proveedor seleccionado se sujetará a lo establecido en la Ley N°19.983 de 2004.

En todo caso y sin que ello pueda afectar en modo alguno los derechos que correspondan al cesionario para exigir el pago del crédito, el proveedor adjudicado deberá dar aviso a la brevedad y por escrito a la Universidad –Departamento de Adquisiciones–, respecto de la cesión efectuada.